

DECRETO N° 1184

NEUQUÉN, 02 JUL 2001

VISTO:

El Expediente N° 500/2923- Año 1999 del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 2- (Secretaría N° 2) de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén, y el recurso de apelación interpuesto oportunamente por el señor ARIAS RENÉ OMAR contra la Sentencia de Primera Instancia dictada por dicho Tribunal, por violación a las normas de Tránsito (Circulación y Estacionamiento) previstas en el Artículo 271º) de la Ordenanza N° 8033, condenándolo al pago de 45 módulos, equivalentes a la suma de \$ 225.-, con más la suma de \$ 15.- en concepto de costas; y

CONSIDERANDO:

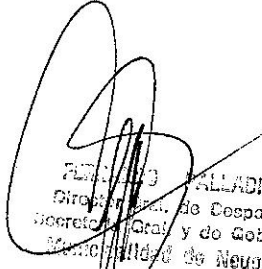
Que en su escrito el nombrado realiza una serie de consideraciones y manifiesta que el testigo confirma la existencia de un colectivo circulando delante suyo, lo que le obstruye la visibilidad; afirmando que posteriormente y tomando una posición análoga, pudo constatar el Cabo Lezcano que el semáforo no era visible y que así lo reconoció, quedando asentado en el descargo, sin ser refutado;

Que apelando al uso de la razón y la justicia solicita se le otorgue el beneficio de la duda;

Que el Juez de Faltas resuelve conceder el recurso interpuesto a fs. 10, remitiendo los actuados al Despacho del señor Intendente para su conocimiento y posterior resolución;

Que interviene la Dirección General de Asuntos Jurídicos (Dictamen N° 407/01), entendiendo que el recurso no es procedente por serle imputable el hecho de la no visibilidad del semáforo al no respetar una distancia razonable al cruzar la intersección de las calles Leguizamón y Sarmiento, debiendo confirmarse la sentencia en todas sus partes;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente.
...2º///


FERNANDO GALLADINO
Director Gen. de Despacho
Secretaría Gen. y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

///...2º
temente;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
D E C R E T A:**

Artículo 1º) **RECHAZAR** el recurso de apelación interpuesto por el señor
----- **ARIAS RENÉ OMAR**, por improcedente, según lo expuesto en los
considerandos del presente.-

Artículo 2º) **CONFIRMAR** en todos sus términos la Sentencia de Primera Instancia
----- dictada por el Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas
(Secretaría N° 2), bajo Expediente N° 500/2923 -Año 1999; de acuerdo a lo
dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos en Dictamen N°
407/01.-

Artículo 3º) **REMITIR** las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N°
----- 2- (Secretaría N° 2), a fin de notificar al imputado de lo dispuesto
precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario General y
----- de Gobierno.-

Artículo 5º) **Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al Centro de
----- Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-
MEE.-



FDO) QUIROGA
MAGLIETTA.-

FERNANDO QUIROGA MAGLIETTA
Director General de Asuntos Jurídicos
Secretaría General de Gobierno
Municipalidad de Neuquén